

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entienda hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 230

Viernes 8 de octubre de 1971

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO 2192/1971, de 23 de julio, por el que se aprueba la constitución en Entidad Local Menor del poblado de San Bernardo, construido por el Instituto Nacional de Colonización en el término municipal de Valbuena de Duero (Valladolid). ("Boletín Oficial del Estado" del día 22 de septiembre de 1971).

Por el Instituto Nacional de Colonización se construyó en el término municipal de Valbuena de Duero (Valladolid) el nuevo poblado de San Bernardo cuyo Plan General de Colonización fue aprobado por Decreto de tres de octubre de mil novecientos cincuenta.

En la Memoria elevada al Ministerio de Agricultura por aquel Organismo, en cumplimiento de lo preceptuado en el número uno del artículo segundo del Decreto de veinte de octubre de mil novecientos sesenta y seis, constan las características urbanísticas del nuevo núcleo de población, su extensión superficial y la delimitación de su área de influencia, así como los principales datos sobre su economía y población, proponiéndose se le aplique el régimen de Entidad Local Menor.

Propuesta por el Ministerio de Agricultura al de la Gobernación la creación de la Entidad Local Menor de San Bernardo y oído el Ayuntamiento de Valbuena de Duero, se ha acreditado que dicho pueblo cuenta con población y riqueza imponible que le permitirá obtener recursos indispensables para prestar los servicios que la Ley exige a esta clase de Entidades, siendo aconsejable, dadas las singulares características que concurren en estos nuevos poblados, dotarle de un régimen administrativo especial.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el Decreto de veinte de octubre de mil novecientos sesenta y seis, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de julio de mil novecientos setenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero. Se aprueba la constitución en Entidad Local Menor del poblado de San Bernardo, construido por el Instituto Nacional de Colonización en el término municipal de Valbuena de Duero, de la provincia de Valladolid, con la misma denominación.

Artículo segundo. La demarcación de la nueva Entidad Local Menor de

San Bernardo integra la finca "Coto de San Bernardo", propiedad del Instituto Nacional de Colonización, y comprenderá una superficie de mil quince coma dos mil veintisiete hectáreas, fijándose sus límites territoriales, al Este, con la dehesa titulada de "Los Canónigos", separada por la raya del término de Pesquera de Duero; Norte, la granja llamada del Quezo y el monte Alto; Oeste, la cañada del Carrascal, que la separa del resto del término de Valbuena de Duero, y Sur, el río Duero, formando límite con el término de Quintanilla de Arriba quedando adscrita al Municipio de Valbuena de Duero, en cuyo término municipal se halla enclavada la totalidad de su área de influencia.

Artículo tercero. La nueva Entidad Local Menor se regirá por las normas del Decreto de veinte de octubre de mil novecientos sesenta y seis, y tendrá desde el momento de su creación todas las competencias a que se refiere el artículo séptimo de dicho Decreto, debiendo concertar con el Ayuntamiento de Valbuena de Duero el pago de un cupo alzado por todas las exacciones municipales, con los límites señalados en el citado artículo. Transcurridos seis meses desde el momento de la constitución de la Entidad Local Menor sin haberse forma-

lizado el concierto, se fijará el canon por la Dirección General de Administración Local.

Artículo cuarto. Queda facultado el Ministerio de la Gobernación para dictar las disposiciones que pudiera exigir el cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a veintitrés de julio de mil novecientos setenta y uno.—FRANCISCO FRANCO.— El Ministro de la Gobernación, TOMAS GARICANO GOÑI.

3.595

ADMINISTRACION MUNICIPAL

MAYORGA

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario para pavimentación, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Mayorga, 1 de octubre de 1971.—El alcalde, A. Pérez.

3.681—2.980

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE PORTILLO

Aprobado por la Junta Plenaria de esta Comunidad el expediente de suplemento de crédito número 1-1971, con cargo al superávit del último ejercicio, se encuentra expuesto al público, en la Secretaría de la misma, por quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Portillo, 2 de octubre de 1971.—El presidente, Mario Acebes.

3.698—2.981

VILLAFRECHOS

Aprobada por este Ayuntamiento la modificación de la ordenanza de suministro de agua a domicilio, estará de manifiesto, en esta Secretaría, durante el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Villafrechós, 2 de octubre de 1971. El alcalde, Antonio Ares.

3.699—2.982

VILLAMURIEL DE CAMPOS

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se hallan expuestos al público, a efectos de examen y reclamaciones, los siguientes documentos cobratorios de arbitrios, tasas e impuestos municipales, formados para 1971:

Padrón del arbitrio sobre riqueza rústica.

Padrón del arbitrio sobre riqueza urbana.

Padrón de la tasa sobre tránsito de animales por las vías públicas.

Villamuriel de Campos, 30 de septiembre de 1971.—El alcalde, F. Pérez.

3.700—2.983

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Alvarez Terrón, magistrado, juez del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 184 de 1971, se sigue juicio ejecutivo a instancia de la "Caja Rural Provincial de Valladolid", contra don Juan José Rivas Jiménez, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, los bienes embargados al deudor y que después se dirán, con las advertencias y condiciones siguientes:

Primera. La subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintidós de octubre próximo, a las once de su mañana.

Segunda. Para tomar parte en la

misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación de la segunda subasta.

Tercera. Que en caso de que no se ofrezcan las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Bienes embargados

Una máquina prensa de husillo; una máquina lijadora de tambor, con motor eléctrico; una máquina re-gruesadora, con motor eléctrico; una máquina de escribir, marca Optima, de 119 espacios; una máquina de sierra con motor acoplado, marca Arcadio Corcuera, y otra máquina de hierro de cinta, fabricación casera. Valoradas todas ellas en treinta mil pesetas, las cuales se encuentran depositadas en poder del demandado don Juan José Rivas Jiménez, que tiene su domicilio en esta capital, calle Fray Antonio Alcalde, 4.

Dado en Valladolid, a veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y uno.—José María Alvarez Terrón.—El secretario (ilegible).

3.656—2.984

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Alvarez Terrón, magistrado, juez del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 52 de 1971, se sigue juicio ejecutivo a instancia de don Félix Urbón Pajares, contra don Máximo Alvarez Iglesias, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo los bienes embargados al deudor y que después se dirán, con las advertencias y condiciones siguientes:

Primera. La subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintiuno de octubre próximo, a las once de su mañana.

Segunda. Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación de la segunda subasta.

Tercera. Que en caso de que no se ofrezcan las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Bienes objeto de la subasta

Una máquina electrónica, de juego, marca Exquit Royer. Otra máquina, también de juego, electrónica, marca Kimbal. Otra máquina, también de juego, electrónica, marca Basketball. Dos máquinas más, también de juego, electrónicas, marcas "Que Bueno" y "Noucity". Valoradas todas ellas en veintisiete mil quinientas pesetas.

Se encuentran depositadas en don Máximo Alvarez Iglesias, domiciliado en calle Arca Real, número 27, primero B.

Dado en Valladolid, a veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y uno.—José María Alvarez Terrón.—El secretario (ilegible).

3.675—2.985

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 342 de 1971, se sigue juicio ejecutivo a instancia de don Mariano Gómez López, contra don José Pascual Macías, calle María de Molina, número 11, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, los bienes embargados al deudor y que después se dirán, con las advertencias y condiciones siguientes:

Primera. La subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día cinco de noviembre y hora de las once de su mañana.

Segunda. Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera. Que los bienes se encuentran en poder del deudor, vecino de esta capital, con domicilio arriba indicado, en calidad de depósito y a disposición de quienquiera examinarlos.

Bienes objeto de la subasta

Una fábrica de hielo, con cámara frigorífica, situada en la Carretera de la Esperanza, número 83. Está compuesta por dos compresores serpentinas y recipientes, y demás accesorios precisos para su funcionamiento y fabricación del hielo, con su correspondiente tanque, accionado todo ello por los correspondientes motores eléctricos y complementado con una grúa para extraer el hielo fabricado. Tasada en veinte mil pesetas.

Dado en Valladolid, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos setenta y uno.—Luis Alonso Torés.—El secretario, Angel Mingo.

3.643—2.986

VALLADOLID.—NUMERO 3

El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de Valladolid, en el proceso de menor cuantía, número 262-70, promovido por Construcciones Metálicas Vascongadas, S. A., contra don Paulino y don Arsacio López Piedras, sobre reclamación de cantidad, ha acordado sacar a primera y pública subasta los siguientes bienes embargados a referidos demandados, que están depositados en poder de don Francisco Labajo Villán, vecino de Valladolid, Paseo Arco de Ladrillo, 12-2.º, donde pueden ser examinados.

Lote único:

Una central de hormigonado, compuesta de hormigonera Pingón Comevasa B.4, báscula, depósito de agua y escrapen modelo E.I.

Un silo modelo S-1, de 20 toneladas, con cinco patas y cierre de guillotina en la boca.

Un sinfín transportador de cemento, de 2,5 m.

Una máquina excavadora, marca Deuts D. 75, de cadenas, de 83 H. P. Pala cargadora, amarilla, sin funcionar el motor, encontrándose el tren de rodaje en pésimo estado.

Tasados pericialmente dichos bienes en la cantidad total de 43.000 pesetas.

El acto de subasta se efectuará, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las once horas del día 22 de octubre de 1971, previniéndose a los licitadores que deseen tomar parte en la misma, que deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, no pudiendo hacerse posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Valladolid, a veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y uno.—Rubén de Marino.—El secretario, Jesús González Cuenca.

3.665—2.987

VALLADOLID.—NUMERO 3

EDICTO

El magistrado don Rubén de Marino, juez de instrucción número tres de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue ejecutoria dimanante de la causa número 4-71, sobre inexistencia de permiso de conducir contra Dionisio Díez Arenales, de 23 años, soltero, albañil, hijo de Restituto y de Catalina, vecino de Valladolid, calle Aguila, número 5, y en trámite de procedimiento de apremio, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y con arreglo al tipo de tasación del bien embargado en el presente procedimiento y que después se dirá y con las advertencias y prevenciones que también se dirán.

BIEN EMBARGADO

Una motocicleta, marca Vespa, matrícula M-239.881, en funcionamiento

y que ha sido valorada en mil ochocientas pesetas.

Advertencias

Primera. La subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día veinticinco de octubre, a las once y cuarto horas.

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera. El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor del bien que sirva de tipo para la subasta.

Quinta. La moto, así como la documentación, se encuentra en el domicilio del interesado Dionisio Díez Arenales, al principio indicado, donde podrá ser examinado.

Dado en Valladolid, a veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y uno.—Rubén de Marino.—El secretario, Jesús González Cuenca.

3.659—2.988

SEVILLA.—NUMERO 9

EDICTO

Don Santos Bozal Gil, magistrado, juez de instrucción número nueve de los de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen las diligencias previas número 722-71, en virtud de daños, ocurridos en accidente de circulación entre los turismos SE-138.207 y el VA-39.135, propiedad de José Gordillo Pérez, con domicilio este último en la localidad de Valladolid, calle Perfección, número 3, donde no ha sido habido, y por el presente se cita al mismo, para que, en el plazo improrrogable de ocho días, comparezca ante este Juzgado, a fin de recibirle declaración, apercibiéndole que si no lo verifica, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Dado en Sevilla, a treinta de septiembre de mil novecientos setenta y uno.—Santos Bozal Gil.—El secretario (ilegible).

3.671

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 2

EDICTO

Don Luis Orejón Matallana, juez municipal número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil 393-70, seguido a instancia de Cooperativa de Hostelería San Fernando, contra don Isabelino Ruiz Mañueco, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez, rebaja del 25 por 100, término de ocho días y en un solo lote, los bienes que se dirán, cuyo remate se verificará, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintidós de octubre y hora de las doce.

Objeto de subasta

Una cafetera de dos brazos, automática, marca Caggia. Tasada en 25.000 pesetas.

Un molinillo de café, eléctrico, de la misma marca, haciendo juego con la cafetera. Tasado en 2.000 pesetas.

Se halla depositado en don Isabelino Ruiz, López Gómez, 23. Cafetería Gavela.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo. Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Valladolid, a veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y uno.—Luis Orejón Matallana. El secretario, Jesús Gil Sanz.

3.689—2.989

VALLADOLID.—NUMERO 3

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor juez municipal número tres de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en proceso de cog-

nición, número 251 de 1971, promovido por la Compañía de Seguros "Bilbao", con domicilio en Bilbao, representada por el procurador don Juan Antonio de Benito Paysán, contra don Francisco Isart Díaz, mayor de edad y vecino de Valladolid, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 10.666 pesetas, ha acordado se emplace al demandado antes expresado, a fin de que, en el improrrogable plazo de seis días, se persone en los autos, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Dado en Valladolid, a diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y uno.—El secretario, David Hormigos.

3.637—2.990

VALLADOLID.—NUMERO 3

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el señor juez municipal número tres de esta ciudad en providencia del día de hoy dictada en el juicio de desahucio número 298 de 1971, seguido por don Santos Alonso Vicente, mayor de edad, jubilado y vecino de esta ciudad, contra los herederos desconocidos de don Magín López Gómez, sobre desahucio, por falta de pago, del local de negocio de la casa de calle Angustias, número 12, de esta ciudad, ha acordado se cite a los expresados herederos desconocidos, a fin de que el día veintiuno de octubre y hora de las once y media de su mañana, comparezcan, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja del Palacio de Justicia, con objeto de que asistan a la celebración del juicio verbal, con la prevención de que no compareciendo por sí o por legítimo apoderado se declarará el desahucio sin más citarles ni oírles.

Dado en Valladolid, a veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y uno.—El secretario, David Hormigos.

3.663—2.991

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL